

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraes dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *brevis obispo* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de estambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 28 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.254

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Arturo Bleuca Cavero, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana y otros, pertenecientes a varios años, de esta población, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, fueron declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y cargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se

remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Nombre del deudor

Mariano Mompel Felipe, 1.228 pesetas.

Caspe, 11 de mayo de 1942.—El Recaudador, Arturo Bleuca.

SECCION QUINTA

Núm. 2.358

Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, correspondiente al día 21 del actual, la relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos de esta provincia, en la que por error involuntario se omitió la de La Puebla de Alfindén, se publica a continuación, debiéndose tener en cuenta para concursar a la misma los requisitos publicados en el citado BOLETIN OFICIAL del día 21:

Partido farmacéutico: Puebla de Alfindén.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: 4.^a

Dotación: 1.100 pesetas.

Municipios que integran el partido: Puebla de Alfindén y Pastriz.

Número de familias de la Beneficencia municipal: 38

Censo: 2.121

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de mayo de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad, José Viñés Ibarrola.

Núm. 2.360

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza

Citación

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en autos que se siguen bajo el número 305 de 1940, a instancia de Joaquín Puyol Albéniz, contra D. José González de León, actualmente en ignorado paradero, de profesión empresario de teatro, en reclamación de jornales, se cita a dicho José González de León, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de mayo, a las diez y treinta horas, para la celebración del acto de conciliación y subsiguiente juicio verbal, previniéndole que ha de comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y que ni por la falta de éstas ni por su incomparecencia se suspenderán los actos señalados.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.357

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Anuncio

Hallándose terminadas las obras de instalación de una línea telefónica con llamadas selectivas entre Zaragoza y Manresa, y teniendo que proceder a la devolución de la fianza al contratista «Comercial de Cobre y Metales», S. A., se abre un período de información pública de treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de posibles reclamaciones contra la referida entidad.

Los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por esta obra, o sea los comprendidos entre Zaragoza y Manresa, siguiendo el curso del ferrocarril por Lérida, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.265.—Brea de Aragón
2.313.—Magallón
2.314.—Aladrén

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.287.—Luesia

Apéndice al amillaramiento

2.286.—Carenas

2.287.—Luesia

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

2.266.—Sigüés

Ordenanza para formar el repartimiento general.

2.266.—Sigüés

Padrón de cédulas personales

2.312.—Litago

Padrón de habitantes

2.312.—Litago

Presupuesto municipal ordinario

2.312.—Litago

Repartimiento general de utilidades

2.285.—Ambel

Reparto sobre diferentes conceptos

2.311.—Gallur

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de junio próximo, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1943

PARACUELLOS DE JILOCA.—Manuel Gil Luzón y Jesús Recaj Labrador.

REMOLINOS.—Joaquín Giménez Laurenti y Rafael Román.

ARIZA.—Francisco Betrián Larraga y Teodoro Benito Ribate.

SALVATIERRA DE ESCA.—Algimiro Figueroa Gracia.

VILLANUEVA DE HUERVA.—José María Calvo Jaime y Ricardo Oliván Inglés.

ALMONACID DE LA SIERRA.—Pedro Algárate Gracia y Andrés Catalán López.

BREA DE ARAGON.—Pablo Dueñas Montero.

MALUENDA.—Tomás Blanco Hernández, Enrique Expósito Jarque y Felipe San Evaristo Morales.

URRIES.—Nicasio Ignacio Orduña Fernández.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 2.128

Hallándose vacante una plaza de peón encargado de la limpieza de calles por habérselo jubilado el que la desempeñaba, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto el

presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 1.620 pesetas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir y dirigirán sus instancias, escritas de puño y letra, a esta Alcaldía-Presidencia, junto con los documentos siguientes:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de inscripción de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y no exceder de 48.

Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Alzamiento nacional.

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificado facultativo que haga constar no padecer defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

- A) Caballeros mutilados.
- B) Excombatientes.
- C) Excautivos.
- D) Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallan comprendidos en los casos citados, podrán solicitar el expresado cargo los individuos sin méritos de guerra cuya edad esté comprendida entre los 25 a 48 años de edad.

La Almunia de Doña Godina, 9 de mayo de 1942. — El Alcalde, Juan Agudo.

LONGARES

Núm. 2.217.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que por haber sido declarado caballero mutilado permanente D. José Burgaz Lamarca, el cual venía desempeñando en este Ayuntamiento los cargos de Alguacil voz-pública, y habiendo cesado como tal en dichos empleos, esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 13 del mes en curso, por unanimidad acordó abrir concurso por término de treinta días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para cubrir dicha plaza del Alguacil voz-pública en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, previa observancia de lo dispuesto por Ley de 25 de agosto de igual año en cuanto al orden de preferencia establecido, de conformidad con la misma, y que será, por tanto, el orden de prelación, el siguiente:

- a) Caballeros mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos; y
- d) Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitud alguna por parte de los que se hallen comprendidos en los casos antes dichos, se amplía la facultad para poder solicitar dicho cargo a individuos libres sin méritos de guerra, comprendidos en la edad de 25 a 45 años.

El sueldo a disfrutar es de 2.007'50 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos, a razón de

5'50 pesetas diarias, más lo que obtenga de los bandos particulares retribuidos.

Los aspirantes a dicha plaza deberán saber leer y escribir, y carecer de antecedentes penales, acompañando a la instancia el certificado que acredite tal extremo, y certificación del acta de inscripción de nacimiento.

Los individuos libres sin méritos de guerra, además de la indicada documentación presentarán certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional, certificado oficial que acredite no padecer defecto físico alguno, y la cédula personal en uno y en otro caso.

Longares, 15 de mayo de 1942. — El Alcalde, Antonio Simón.

MANCHONES

Núm. 2.084.

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, el Ayuntamiento ha acordado proveerla interinamente con las condiciones siguientes:

La citada plaza está dotada con el haber anual de 2.190 pesetas, más las terceras de las denuncias que presente.

La provisión de la misma se verificará mediante concurso, según determina la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días a contar desde la fecha de inserción en el "Boletín Oficial", acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Idem de no padecer impedimento que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Idem de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional.

Idem de su condición de mutilado, excombatiente, etc., y cuantos estime convenientes.

El orden de preferencia será el marcado en el apartado 9.º de la referida Orden.

Manchones, 25 de abril de 1942. — El Alcalde, Fermín Pardillos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 2.300

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3.—REUS

LOPEZ MADRID (Daniel), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Ceneta, provincia de Murcia, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'590 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba regular, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares: cicatrices en pie derecho y pierna izquierda, domiciliado últimamente en Gallur (Zaragoza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia núm. 33, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Depósito de Concentración de Reus (Tarragona) ante el Juez instructor D. Manuel Pineda Isaacs, con destino en el expresado Depósito de Concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Reus a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Manuel Pineda.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.316

PEREZ HERRER (Balbina), de 28 años, soltera, natural y vecina de Ojos Negros (Teruel), residente en Campo de Cariñena (calle Codicos, casa de su tía Genoveva Herrero), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juzgado de Cabra, para, como procesada en el sumario núm. 15 de 1939, sobre hurto, llevar a efecto las diligencias acordadas por la Superioridad y ser reducida a prisión.

Núm. 2.315

CAMACHO (Gregorio) (a) Los Gallos, natural de Alcázar de San Juan, de unos 24 años de edad, soltero, alto, delgado, color moreno, pelo negro, barba clara y labios gruesos, procesado en sumario núm. 98 de 1941 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 2.331

SANCHEZ LOPEZ (Santiago), de 25 años, hijo de José y de Felisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid; y

ENRIQUE RUIZ (Claudio), de 21 años, hijo de Claudio y Soledad, soltero, zapatero, natural y vecino de Alhama de Aragón, comparecerán dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel de Calatayud a disposición de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 2.331

CUSIO LEGANES (Felipe), de 30 años, hijo de Francisco y Manuela, soltero, mecánico, natural de Los Barrios de Bureba, vecino de Carbajosa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel de Calatayud a disposición de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 2.334

VERGARA IMAZ (Juan), de 28 años de edad, casado, viajante, hijo de Cipriano y Ruperta, natural de Tolosa, que tuvo su domicilio en San Sebastián (Miracruz, 21, 1.º), y que actualmente se desconoce, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias acordadas en sumario que se instruye contra el mismo con el número 59-941, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.361

JUZGADO NUM. 1

GOMEZ DOMINGUEZ (Lucas-Antonio), natural de Epila, de 19 años, soltero, estafador ambulante.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publi-

cada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 7 de abril de 1939, llamando a dicho procesado.

Pues así lo he acordado en el ramo de situación dimanante del sumario número 22 de 1937, sobre robo, contra dicho procesado.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 2.317

JUZGADO NUM. 1

MARTINEZ PAMIES (Antoliano-Ricardo), de 35 años, soltero, jornalero, natural de Vera de Moncayo, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Villacabra, número 34, 3.º)

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETÍN OFICIAL con fecha 3 de noviembre último.

Pues así lo he acordado en el ramo de situación dimanante del sumario núm. 203 de 1940, sobre estafa, contra dicho procesado.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.355

Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola

Edicto

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para que el día 28 del próximo mes de junio, a las cinco de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 21 de mayo de 1942.—El Presidente de la Comunidad, José M.ª Burbano.

Núm. 2.356

Real Acequia de Luceni

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Obras Públicas en Orden de 10 diciembre de 1941, se convoca a Junta general en primera convocatoria a todos los regantes con aguas de la Real Acequia de Luceni, en términos de Plasencia de Jalón, Bardallur, Pleitas, Figueruelas, Pedrola y Luceni, para acordar la constitución de la Comunidad de Regantes, y designar la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas, para el día 7 de junio próximo y hora de las diez, en el salón de este Ayuntamiento (sito en la calle del General Mola).

Si en primera convocatoria no se reúnen mayoría para tomar acuerdos, se celebrará nueva reunión en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, en el mismo local y hora de las once.

Pedrola, 20 de mayo de 1942.—El Presidente, Manuel Piedrafita.